

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. NADIA GARCÍA AMUD

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2015

EDICION N° 9.879

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Maximiliano Ezequiel VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.382.993, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 77, Pc. 4, B° 240 Viviendas, Resistencia, Chaco, hijo de Luis Vázquez y de Blanca Ruperta Miño, nacido en Resistencia, Chaco, el 7 de diciembre de 1987, Pront. Prov. N° 0043208 CF y Pront. Nac. N° U2698717, que en los autos caratulados: “**Vázquez, Maximiliano Ezequiel s/Incidente de libertad condicional (p/c al Expte. N° 300/13)**”, Expte. N° 388/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 557, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...**Autos y vistos:** Para resolver en el presente Expte. N° 388/13, caratulado: «Vázquez, Maximiliano Ezequiel s/Incidente de libertad condicional (p/c al Expte. N° 300/13)», sobre la situación legal del condenado Maximiliano Ezequiel Vazquez (DNI N° 33.382.993 ... **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Maximiliano Ezequiel Vázquez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Dr. Eduardo Fabián Ventos –Secretario– Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 14 de diciembre de 2015.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c

E:18/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Rubén Gregorio Adrián SOSA (D.N.I. N° 33.218.332, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 27, Pc. 1, Barrio Provincias Unidas, Resistencia, Chaco, hijo de Rubén Argentino Sosa y de Ledesma, Gladys Hester, nacido en Resistencia, Chaco, el 28 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0047253 RH y Pront. Nac. N° U2897424), que en los autos caratulados: “**Sosa, Rubén Gregorio Adrián s/Ejecución de pena (condicional)**”, Expte. N° 207/14, en el

día de la fecha, se ha dictado la resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Rubén Gregorio Adrián Sosa, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, ... de diciembre de 2015.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c

E:18/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Leonardo Luis SEGOVIA,, alias “Leo”, “Leito” D.N.I. N° 33.143.804, argentino, soltero, de ocupación construcción, domiciliado en José Hernández N° 963, Resistencia, Chaco, hijo de Luis Angel Segovia y de Amanda Amalia Acosta, nacido en Resistencia, Chaco, el 16 de mayo de 1987, Pront. Prov. N° 0048731 RH y Pront. Nac. N° U3353931, en los autos caratulados: “**Segovia, Leonardo Luis s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (p/c Exptes. N° 358/15 y 359/15 –incidentes–)**”, Expte. N° 318/15, se ejecuta la sentencia N° 104/5 de fecha 19/11/2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... III. Condenando a Leonardo Luis Segovia (a) «Leo» y/o «Leito», ya filiado, como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma inapta en concurso real con robo con fuerza en las cosas calificado por ser cometido con escalamiento, en grado de coautor (arts. 45, 166, inc. 2 último supuesto; 55, 167 inc. 4 todos del C.P.), a la pena de **cuatro (4) años** de prisión de ejecución efectiva. Por los hechos cometidos en fecha 31/03/08, en perjuicio de José Antonio Sassari, y en fecha 02/06/13, perjuicio de la Bicicletería «López Hnos.», investigados en los Expte. N° 9.519/2008, caratulado: «*Delgado, José Francisco León; Segovia, Leonardo s/Robo agravado por el uso de armas*» (registro de la Fiscalía de Investigación N° 11, ciudad) y Expte. N° 23.509/2013, caratulado: «*Segovia, Leonardo Luis s/Robo con fuerza en las cosas doble-*

mente calificado por ser cometido con escalamiento en lugar poblado y en banda, en grado de coautor» (registro del Equipo Fiscal N° 15, ciudad). Con costas... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga –Juez–, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo –Secretaria– Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 10 de diciembre de 2015.

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:18/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Fiscal del Equipo Fiscal Coordinador “C”, Dra. Susana Cristina Lavagno, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Julio Rubén GOMEZ, DNI N° 40.789.601, de nacionalidad argentino, nacido en Resistencia, el día 15 de diciembre de 1992, de estado civil soltero, de ocupación o profesión mecánico, con domicilio en Mz. 16, Pc. 1,3, B° 17 de Octubre, de esta ciudad, hijo de Gómez, Julio Rubén (v) y de Néliida Elvia Pared (v), que en autos caratulados: “**Gómez Julio Rubén; Riveros, Lucas Nahuel s/Robo calificado en grado de tentativa**”, Expte. N° 6.700/2012-1, se ha dictado la siguiente resolución: “///-sistencia, 1 de diciembre de 2015. Atento al contenido de las constancias policiales que anteceden, referentes al comparendo de Julio Rubén Gómez; y a tenor de lo dispuesto en los arts. 84, 85, 86 y concordantes del C.P.P., declárase rebelde a Julio Rubén Gómez (D.N.I. N°: 40.789.601, prontuario policial N° 46584-RH, de nacionalidad argentino, con 19 años de edad, soltero, de ocupación mecánico, con domiciliado en Mz. 16 Pc. 13, B° 17 de Octubre –ciudad–, nacido en Resistencia, el día 15 de diciembre de 1992, hijo de Néliida Elvia Pared (v) y de Gómez, Julio Rubén (v) y ordénese su inmediata detención, librando oficio a la División Secretaría General, a fin de que se inserte en la orden del día de la repartición la aprehensión de Julio Rubén Gómez, de filiación referida en autos. Asimismo, en los términos del art. 170 del C.P.P., notifíquese mediante edicto al nombrado del mandamiento de embargo librado en autos, para lo cual se oficiará al Boletín Oficial, solicitando la publicación de tal diligencia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not.”. Fdo.: Dra. Susana Cristina Lavagno, Fiscal; Dr. Oscar Fidel Díaz Oddone, Secretario; Equipo Fiscal Coordinador “C”, Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, Resistencia, Chaco. Por el cual cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Patricia Passarino, Responsable A.T.C.

s/c

E:18/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALMIRON, Claudio Darío (D.N.I. N° 26.719.592, argentino, soltero, domiciliado en Arturo Illia N° 2725, Resistencia, hijo de Hipólito Valentín Almirón y de Eladia Noemí Lensina, nacido en Resistencia, el 2 de agosto de 1978), en los autos caratulados: “**Almirón, Claudio Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 379/15, se ejecuta la sentencia N° 107/14 de fecha 17.07.2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenado al imputado Claudio Darío Almirón, de filiación referida en autos,

como autor responsable de los delitos de Robo en concurso real con extorsión en grado de tentativa (arts. 164, 168, primer párrafo, 42 y 55 del CP) a la sufrir la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP), en esta causa N° 1-16763/12, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey –Juez–, Dr. Leonardo Storiani –Secretario– Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 10 de diciembre de 2015.

Dr. Jorge Raúl Latasa Gandini, Secretario

s/c

E:18/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia-Chaco, a cargo del Dr. OMARA MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días a la ejecutada **AGROCAPITAL S.A.**, CUIT N° 30-68081971-4 la Sentencia Monitoria dictada en autos “PROVINCIA DEL CHACO C/AGROCAPITAL S.A. S/EJECUCION FISCAL”, (Expte. N° 1617/14), que dispone “**Resistencia, 7 de abril de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGROCAPITAL S.A., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.584,10) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los ‘considerandos’, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y TRES CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.233,64), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, (con más la ampliación de CINCO (5) días en razón de la distancia); podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 288,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-**

A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT" FDO. DR. OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18". ---

Así se tiene resuelto en providencia que reza: "Resistencia, 20 de octubre de 2015.-... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y el art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada AGROCAPITAL S.A., C.U.I.T. N° 30-68081971-4, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- Fdo. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 02 diciembre 2015.

Carlos Dardo Lugon
Secretario

s/c **E:21/12 V:28/12/15**

EDICTO.- La Dra Silvia C. Zalazar, Juez titular Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, piso 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. RIVAS, Jorge Edmundo, M.I. 7.518.398, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Rivas, Edmundo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.881/15. Resistencia, 14 de octubre de 2015.

Dra. Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 161.933 E:21/12 V:28/12/15

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Julián BAEZ, M.I. N° 7.418.443, fallecido el día 17/05/10, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos: "**Báez, Julián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5.317/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de octubre del 2014.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 161.935 E:21/12 V:28/12/15

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, 4° piso, Torre II, Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola (provisoria), cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de Edelmira PEREZ, D.N.I. N° 4.180.777, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pérez, Edelmira s/Sucesorio Ab**

Intestato", Expte. N° 13126/15. Resistencia, 15 de diciembre del 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 161.936 E:21/12 V:28/12/15

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María M. Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, ciudad, cítese a los derecho habientes y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Lelia Concepción SILVA, D.N.I. 6.585.990, para que en el término de tres días (3) comparezcan a estar a derecho, emplazándose por treinta días, posteriores a la publicación. En los autos caratulados: "**Silva, Lelia Concepción s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.431/13. Resistencia, 18 de junio de 2014.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 161.937 E:21/12 V:28/12/15

EDICTO.- La Dra. Delia Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres días a herederos y acreedores de los Sres.GOMEZ, Máximo, M.I. N° 1.645.530, y de la Sra. Facunda GARCIA Vda. de GOMEZ, M.I. N° 1.545.105, emplazándolo por treinta días, posteriores a la fecha de última publicación, para que comparezcan a ser valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Gómez, Máximo y García Vda. de Gómez, Facunda s/Sucesorio**", Expte. N° 214/15 "C", bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 26 de noviembre de 2015.

Yilda Pasotti, Abogada/Secretaria

R.N° 161.941 E:21/12 V:28/12/15

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Adrián HUSZCK (a) "Hucha", de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Barrio Chatita, localidad de Miraflores, Juan José Castelli, D.N.I. N° 35.858.279, nacido el 23/08/90, en Juan José Castelli, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primaria completa, hijo de Modesto Huczck, casado, de profesión pastor evangélico, y de Fermina Romero, de estado civil casado, de profesión ama de casa, domiciliados en ciudad de Las Lomitas, Formosa, que en los autos caratulados: "**Huczck, Adrián s/Robo (Dam. Encina, Sergio Javier)**", Expte. N° 9.563/14-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de diciembre del 2015. jcl Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Adrián Huszck, no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a efectos de notificarlo de lo determinado por el Juzgado de Garantías, ciudad, respecto del art. 501 del C.P.P., en la presente causa dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; resuelvo: Declarar la rebeldía de Adrián Huszck, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Not.

Dra. Claudia Ortega, Secretaria

s/c **E:21/12 V:4/1/16**

EDICTO.- La señora Juez de Paz Suplente de la ciudad de Las Breñas, Chaco, Dra. Lizia Moria Ramírez. En autos caratulados: "**Landriel, Moisés y Herrera, María s/Juicio Sucesorio**", Expte N° 3.178, Folio N° 70, Año

2015. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. LANDRIEL, Moisés, M.I. N° 2.544.867, y la Sra. María HERRERA, M.I. N° 1.551.020, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese con tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Las Breñas, Chaco, 26 de noviembre de 2015. Firmado: Dra. Miriam A. Aguirre, Abogada-Secretaria N° 1

Dra. Miriam A. Aguirre, Secretaria

R.N° 161.946 E:23/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, de Resistencia, Chaco, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, sito en Soldado Aguilera N° 1.795, de Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes: Angel Ignacio VITTORELLO, M.I. N° 7.407.581, y Bernabela OCAMPO, C.I. N° 172.696, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer vale sus derechos, en autos caratulados: "**Vittorello, Angel Ignacio y Ocampo, Bernabela s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 746/15. Resistencia, 9 de diciembre de 2015.

María Julieta Mansur

Abogada/Secretaria

R.N° 161.950 E:23/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, secretaría a cargo de la Dra. María Julieta Mansur, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, hace saber que se cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, Sra., LOPEZ, Juana Pabla D.N.I. N° 4.268.740, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**López, Juana Pabla s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 510/15. Resistencia, 27 de octubre de 2015.

María Julieta Mansur

Abogada/Secretaria

R.N° 161.952 E:23/12 V:30/12/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Rubén TORO, M.I. N° 7.446.700, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Toro, Rubén s/Sucesorio**", Expte. N° 320/15 C, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 16 de diciembre de 2015.

Gustavo Juan Dib

Abogado/Secretario

R.N° 161.953 E:23/12 V:30/12/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Jorge Daniel IBARRA: alias "Carita", argentino, 37 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 31.085.038, domiciliado en Lote 20, junto al salón comunitario, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 02 de agosto de 1978, que es hijo de Antonia Ibarra (f) y de Justiniano Barriento (f), en la causa caratulada: "**Ibarra, Jorge Daniel s/Homicidio**", Expte. N° 37, folio 34, año 2015 (registro de Fiscalía N° 1.050/15), se ejecuta la sentencia N° 47 de fecha 22/10/2015, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal **resuelve:** "1) Condenar a Jorge Daniel Ibarra, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «*Homicidio simple*» a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensores particulares durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79, todos del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 inc. 3 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y su modificatoria ley 6.473". Fdo.: Dra. Emilia María Valle, Presidente de Trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Gisela Oñuk, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 17 de diciembre de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c

E:23/12 V:4/1/16

>*<

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Alcides Ismael VERASTEGUI, D.N.I.: 30.583.490 (a) "Dante", concubinado, jornalero, nacido el 29/07/1980, hijo de Cirilo Cáceres y de Clementina Versategui, domiciliado en Mza. 1, Pc. 13, B° 40 viviendas de J. J. Castelli; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: **...Fallo:** "I) Declarando a Alcides Ismael Verastegui, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Amenazas y homicidio agravado en grado de tentativa, en concurso real (arts. 149 bis, 1° sup., 80 inc. 11, en func. del 42 y 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de 11 años de prisión e inhabilitación conforme art. 12 del C. Penal; sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. II)... III)... IV) Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 17 de diciembre de 2015.

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c

E:23/12 V:4/1/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo ROMERO, Ramón Horacio (D.N.I. N°

31.514.881, argentino, concubinado, de ocupación changarín, domiciliado en calle 12 de Octubre y La Plata s/ N°, Machagai, hijo de Miguel Romero y de Susana Esther Alfonso, nacido en Machagai, el 14 de agosto de 1976), en los autos caratulados: "**Romero, Ramón. Horacio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 298/15, se ejecuta la sentencia N° 27 de fecha 21/04/2014, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I)... II) Declarando a Ramón Horacio Romero, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal agravado por la calidad de guardador de la menor víctima* (art. 119 1era. parte en función del 3er. párrafo y 4to. párrafo inc. b) del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de **doce años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas (arts. 29 inc. 3° C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4.182 y sus modificatorias". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Claudia Andrea Abramczuk –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:23/12 V:4/1/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SEGOVIA, José Antonio (alias "...", D.N.I. N° 16.349.177, argentino, soltero, de ocupación electricista, domiciliado en Timbó N° 255, Barranqueras, Chaco, hijo de Gregorio Telmo Segovia y de Ceprina Barrios, nacido en Saladas, Corrientes, el 9 de mayo de 1963, Pront. Prov. N° 0415222 AG y Pront. Nac. N° U2083087), en los autos caratulados: "**Segovia, José Antonio s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 364/15, se ejecuta la sentencia N° 173 de fecha 16.09.2015, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando al imputado José Antonio Segovia, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa* (art. 119, 3° párrafo en función con el art. 42, ambos del C.P.), a sufrir la pena de **cuatro años** de prisión efectiva, en esta causa N° 21.671/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusador por el mismo delito. Con costas. II) Revocando la condicionalidad dispuesta en la sentencia N° 20 de fecha 27 de noviembre de 2012, en los autos caratulados: «*Segovia, José Antonio s/Abuso sexual*», Expte. N° 1-19150/09, por el delito de *Abuso sexual simple* (art. 119 primer supuesto del C.P.). III) Condenando al imputado José Antonio Segovia, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de *Abuso sexual simple* (art. 119 primer supuesto del C.P.) y *Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa* (art. 119, 3° párrafo en función con el art. 42, ambos del C.P.), respecto a la sentencia N° 20 de fecha 27 de noviembre de 2012, en los autos caratulados: «*Segovia, José Antonio s/Abuso sexual*», Expte. N° 1-19150/09, y la dictada por este Tribunal en la presente causa, a la pena única de **seis (6) años** de prisión de cumplimiento efectivo (art. 27 del C.P.). Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria.

ria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 16 de diciembre de 2015.

Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:23/12 V:4/1/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de URBINA, Juan José (D.N.I. N° 36.770.611, argentino, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Cs 13, Barrio 50 Viviendas, Fontana, hijo de Urbina, Roberto Daniel y de Báez, Elba Raquel, nacido en Resistencia, el 27 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° SP 65.147), en los autos caratulados: "**Urbina, Juan José s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 374/15, se ejecuta la sentencia N° 183 de fecha 27.10.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Juan José Urbina, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa*, en calidad de coautor (art. 166, inc. 2°, 2do. párrafo, en función del art. 42, y arts. 45, todos del C.P.), en concurso ideal (art. 54 del C.P.) con el delito de *Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización* (art. 189 bis, inc. 2°, 3er. párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. –Ley 4.538–; a cumplir la pena de **cuatro (4) años, cinco (5) meses y diez (10) días** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 31.08.2014, en la localidad de Fontana, Chaco, en perjuicio de Luciano Gómez.... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de diciembre de 2015.

Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:23/12 V:4/1/16

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ENRIQUE RAUL MONTENEGRO, DNI. N°: 28.001.823, argentino de 35 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción primaria incompleta (analfabeto), jornalero, domiciliado en paraje El Asustado, Jurisdicción de Villa Río Bermejito, Chaco, nacido el 27 de Abril de 1980 en El Asustado, Villa Río Bermejito, Chaco, hijo de Amado Montenegro y de Ramona Frías; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a ENRIQUE RAUL MONTENEGRO, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 -párrafos 1° y 3°- del Código Penal), por el establecido como segundo hecho de la plataforma fáctica acusatoria en los considerandos precedentes y por el que fuera traído a juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del Código Penal.- III)...- IV)...- V)...- Fdo: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANJI JANIEWICZ -

Secretaria- Juan José Castelli, Chaco, 21 de diciembre de 2015.

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c E:28/12 V:8/1/16

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 3891**, para la ejecución de los trabajos de "Reparación de las cubiertas y tareas complementarias" en el edificio sede de la SU-CURSAL FORMOSA.

La apertura de las propuestas se realizará el 15/01/16, a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles–, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Formosa y en la Gerencia Zonal Resistencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 800.

Costo estimado: \$ 742.308,94 más IVA.

Silvia E. Lassalle
Jefe de División

R.N° 161.942 E:21/12 V:30/12/15

CONVOCATORIAS

SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
PROVINCIA DEL CHACO

INFORME FINAL sintetizado - AUDIENCIA PÚBLICA

del **viernes (04) de Diciembre del año 2015 – 09.30 hs. –**

Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Decreto N° 2755/2015)

Objeto: fue dar participación a la ciudadanía en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

1. Parcela 1136, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco);
2. Parcela 286, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown Almirante Brown (Chaco);
3. Lote 57, Sección III, Pampa Mitre, Departamento 9 de Julio Almirante Brown (Chaco);
4. Chacra 30, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio Almirante Brown (Chaco);
5. Parcela 3, Subdivisión de Chacra 56, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano Almirante Brown (Chaco);
6. Parcela 1, Chacra 116, Circunscripción XV, Departamento O'Higgins Almirante Brown (Chaco);
7. Parcela 35, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown Almirante Brown (Chaco);
8. Parcela 35, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown Almirante Brown (Chaco);

Fecha, Hora y Lugar en que sesionó la audiencia:

viernes (04) de diciembre del año 2015 a las 09.30 hs., en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata, ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la

Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Funcionarios presentes: Dr. Luciano Olivares (Subsecretario de Recursos Naturales), en carácter de Presidente de la Audiencia.

Participantes: hubieron dos (2) inscriptos previamente en el registro pasa asistir; los asistentes registrados fueron registrados. No se formularon preguntas por los asistentes, en el marco de la audiencia.

Radicación de los expedientes y vista de documentación: los expedientes se encontrarán a disposición de la ciudadanía para su vista o consulta, a partir del día 25 de enero de 2016, en la Dirección de Bosques de la provincia, ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Resolución final: La Declaración de Impacto Ambiental, será emitida fundadamente, por el Señor Subsecretario de Recursos Naturales, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir del día en que se realizó la Audiencia Pública. Será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Blog de la Dirección de Bosques.

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c E:28/12/15

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS TRES COLONIAS N° 87 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Escuela N° 296 de Pampa Toloza, el día 27 de Diciembre de 2015 a las 8,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
3. Prestación de Servicios a terceros no asociados.
4. Actualización del Valor de la Cuota Societaria y de Ingreso
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato.

Ramírez Néstor Ramón

Secretario

R.N° 161.963

Juan M. Resler

Presidente

E:28/12/15